



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No.623

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2022-00640-00

Demandante: FEPAL

Demandados: FLORINDA PINTO PINTO y Otros

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

R E S U E L V E:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de MINIMA CUANTÍA a favor de FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS – FEPAL contra FLORINDA PINTO PINTO, ISMAEL HERNANDO PINTO PINTO y CLAUDIA ESTELA LOTTA ANGEL, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 40446

1.1 Por valor de \$ 3.835.570 por concepto de las *cuotas vencidas* de la obligación contenida en el pagaré aportado con la demanda, discriminadas así:

FECHA CUOTA VENCIDA	CAPITAL
jul-19	\$ 140.828
ago-19	\$ 142.806
sept-19	\$ 144.812
oct-19	\$ 146.847
nov-19	\$ 148.910
ene-20	\$ 153.123
feb-20	\$ 155.275
mar-20	\$ 157.456

abr-20	\$	159.668
may-20	\$	161.911
jun-20	\$	164.186
jul-20	\$	166.493
ago-20	\$	168.832
sept-20	\$	171.204
oct-20	\$	173.609
nov-20	\$	176.048
dic-20	\$	178.521
ene-21	\$	181.029
feb-21	\$	183.573
mar-21	\$	186.152
abr-21	\$	188.767
may-21	\$	191.419
jun-21	\$	194.101
TOTAL	\$	3.835.570

1.2 Por la suma de \$691.635 por concepto de *intereses remuneratorios* sobre las cuotas vencidas señaladas en el numeral anterior, contenidas en el pagaré aportado con la demanda, discriminadas así:

FECHA CUOTA VENCIDA	INTERESES DE PLAZO
jul-19	\$ 56.007
ago-19	\$ 54.029
sept-19	\$ 52.023
oct-19	\$ 49.988
nov-19	\$ 47.925
ene-20	\$ 43.712
feb-20	\$ 41.560
mar-20	\$ 39.379
abr-20	\$ 37.167
may-20	\$ 34.924
jun-20	\$ 32.649
jul-20	\$ 30.342
ago-20	\$ 28.003
sept-20	\$ 25.631
oct-20	\$ 23.226
nov-20	\$ 20.787
dic-20	\$ 18.314
ene-21	\$ 15.806
feb-21	\$ 13.262
mar-21	\$ 10.683
abr-21	\$ 8.068
may-21	\$ 5.416

jun-21	\$	2.734
TOTAL	\$	691.635

1.3 Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas señaladas en el numeral 1.1, desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa pactada o la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291 y 292 del C. G. P. o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.P.

Reconózcase a la profesional del Derecho ADRIANA MORENO PEREZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 041 de DICIEMBRE 07 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b09b880df2840a3356584e433fbea0de776302231ddc35d768e897ec7113e6af

Documento generado en 06/12/2022 04:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>